



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2022-MDLP/AL

La Punta, 24 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El documento s/n (Expediente N°2633-2022) de fecha 24 de agosto de 2022, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el previsto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil en su propia lista electoral;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDLP/AL, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que señala en su artículo 60° que: *"La Unidad de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)"*; Asimismo, en el numeral 18° del Artículo 61° señala que la Unidad de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones *"Ejecutar y controlar el ingreso, permanencia y desplazamiento de los recursos humanos"*;

Que, por medio del Documento s/n (Expediente N°2633-2022) de fecha 24 de agosto de 2022, el señor Ramón Ricardo Garay León, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, manifiesta que se ausentará por motivos estrictamente personales desde las 11:00 am hasta las 2:00 pm del día jueves 25 de agosto de 2022; en consecuencia, no ejercerá funciones en el horario señalado;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCÁRGUESE el despacho de Alcaldía, al señor **JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde las 11:00 am hasta las 2:00 pm del día jueves 25 de agosto de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Recursos Humanos la aplicación del descuento correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE